

ACORDADA N° 47 /2020.

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 8 días del mes de julio del año dos mil veinte, se reúnen en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. Carlos Gonzalo Sagastume, Javier Darío Muchnik y María del Carmen Battaini, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

Que el progreso de la situación sanitaria causada por la pandemia de coronavirus (Covid-19) determinó la adopción de diversas medidas por parte de los Poderes del Estado.

Que con el fin de extremar los cuidados y controles previamente dispuestos, este Superior Tribunal de Justicia profundizó las acciones preventivas adoptadas -Resoluciones STJ 21/2020 y 23/2020-, declarando por Resolución STJ 24/2020 "Feria Judicial Extraordinaria" el período comprendido entre 16 y 31 de marzo.

Que en el mismo sentido, por Resolución STJ N° 25/2020, se dispuso prorrogar hasta el 31 de marzo de 2020 y/o hasta 15 días posteriores al cese de la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio las medidas cautelares decretadas por situaciones de violencia familiar o de género, de conformidad a la normativa invocada en el pedido efectuado por el titular del Juzgado de Familia y Minoridad N° 1 del Distrito Judicial Norte -quien manifestó la conformidad de los restantes magistrados del fuero de ambos Distritos-, salvo que el Juez de la causa, de oficio o a pedido de parte adopte una decisión distinta en el caso concreto.

Que idénticos términos se contemplaron en las Resoluciones y Acordadas posteriores.

Que por Acordada N° 34/2020 se estableció que la prórroga de las medidas cautelares oportunamente resuelta por Resolución STJ N° 25/2020 y similares, se mantendría vigente por el plazo de 30 días, sin perjuicio de lo resuelto en cada caso.

Que en fecha 7 de julio del corriente el Titular del Juzgado de Familia y Minoridad N° 1 del Distrito Judicial Norte, manifiesta -con el acuerdo de sus pares- la conveniencia de establecer una fecha cierta para la culminación de la prórroga allí dispuesta.

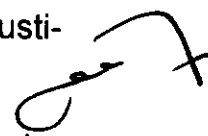
Que en ese marco solicitan prorrogar la medida hasta el 31 de julio del corriente.

Que lo aquí dispuesto se propone en el marco de la reevaluación constante de las medidas dispuestas por este Poder Judicial para este periodo.

Que el Superior Tribunal, en tanto órgano máximo de este Poder del Estado, se encuentra facultado a estos fines en virtud de lo establecido por la Constitución Provincial -art. 156 y concordantes- y la ley 110 -art. 36 y concordantes-, marco normativo del que se desprende no sólo la facultad sino también el deber de definir las medidas apropiadas para la producción de los actos necesarios para asegurar de la forma más eficiente la debida prestación del servicio de justicia.

Que en igual sentido permiten concluir, máxime en el contexto de crisis actual, los principios generales de celeridad, sencillez y eficacia que deben guiar todo proceso y la necesidad de una pronta administración de justicia.

Que se aduna a lo expuesto, el dictado de los Decretos Provinciales N° 468/20, 536/20, 587/20, 622/2020, 645/2020 y 792/2020, los Decretos Nacionales 260/20, 297/20, 325/20, 355/20, 408/2020, 459/2020 y 520/2020, los cuales dan cuenta de un estado de situación que exige adoptar medidas urgentes y excepcionales en todo el ámbito del Estado Provincial, razón por la cual corresponde a este Poder Judicial hacer lo propio en el marco de las amplias competencias otorgadas por la Constitución Provincial como cabeza de poder y las particularidades que surgen de la ley 110 -art. 36, en todos sus incisos-.



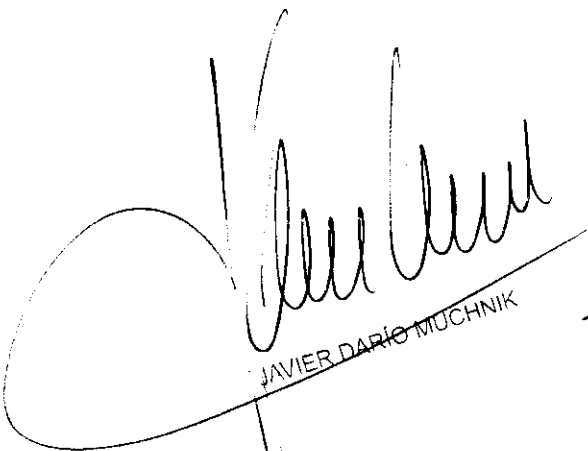
Por ello:

ACUERDAN:

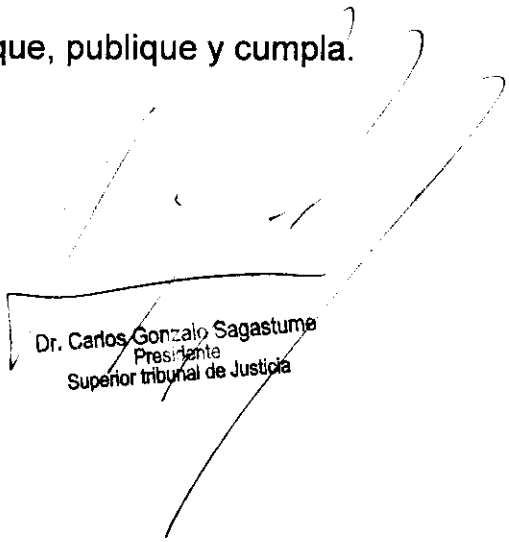
1º) **ESTABLECER** que la prórroga de las medidas cautelares decretadas por situaciones de violencia familiar o de género oportunamente resuelta por la Resolución STJ N° 25/2020 y posteriores, se mantendrá vigente hasta el día 31 de julio inclusive, sin perjuicio de lo que en cada caso resuelva el Juez de la causa. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

2º) **HACER** saber la presente a los Jueces de Familia y Minoridad de ambos Distritos Judiciales, al Ministerio Público Fiscal y de la Defensa y a las Comisarías de Género y Familia quienes, por su intermedio, comunicarán la presente a las restantes dependencias policiales de la Provincia, como asimismo a los demás organismos integrantes del Sistema de Protección de Derechos en el ámbito municipal y provincial.


3º) **MANDAR** se registre, notifique, publique y cumpla.




JAVIER DARÍO MUCHNIK



Dr. Carlos Gonzalo Sagastume
Presidente
Superior Tribunal de Justicia

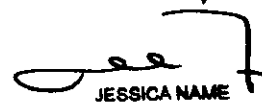


MARIA DEL CARMEN BATTAINI
JUEZ
Superior Tribunal de Justicia



JESSICA NAME
Secretaría de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia

Acuerdo registrado
dado el N° 47/20



JESSICA NAME
Secretaría de Superintendencia
y Administración
del Superior Tribunal de Justicia